



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 3285 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A FAVOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MAGANGÜÉ POR CONCEPTO DE GASTOS DE REGISTRO RELACIONADOS CON LA COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

La Secretaría General de la Gobernación del Departamento de Bolívar en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 007 de 2024, por medio del cual se delegan facultades para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar, y,

CONSIDERANDO:

Que, los fines del Estado concurren de forma general hacia el propósito del bienestar general, por lo que la actividad estatal es una sola así las funciones estén divididas debido a temas jurídicos, políticos y administrativos. Por lo tanto, los poderes no pueden actuar como componentes aislados, deben cooperar entre sí.

Que, de conformidad con el artículo 287 de la Carta Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...).

Que, según lo dispone el artículo 2° de la Ley 2200 de 2022, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales.

Que, acorde a lo dispuesto en los artículos 303 y 305 de la Constitución de 1991, y en concordancia con el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, son funciones del gobernador entre otras:

“Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la ley y las ordenanzas departamentales.”

Que, el Gobernador del Departamento de Bolívar, profirió el Decreto N° 007 de 2024, por medio del cual se otorgan unas delegaciones en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones”, el cual en el literal e de su artículo tercero señala:





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 3285 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A FAVOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MAGANGUÉ POR CONCEPTO DE GASTOS DE REGISTRO RELACIONADOS CON LA COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

Deléguese en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar, en los siguientes casos:

“Contratos de comodato, de compraventa, de arrendamiento, o adquisición de inmuebles, de conformidad con el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; contratos de donación o de comodato de bienes muebles”.

Que, el Departamento de Bolívar en virtud de la ejecución del proyecto denominado *“Construcción, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”*, con radicado 202500000019688, del BANCO DE PROYECTOS, determinó que resulta necesaria la adquisición de un bien inmueble ubicado en la Calle 17 No. 5 - 21, identificado con referencia catastral antigua número 01-02-0126-0003-000, referencia catastral nueva 01-02-00-00-0126-0003-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No. 064-5743 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Magangué.

Que, una vez adelantado el estudio jurídico del bien inmueble requerido, se determinó que la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, ostenta el derecho real de dominio, por lo cual se iniciaron las negociaciones formales ante la sociedad antes aludida a fin de lograr la transferencia a favor del Departamento.

Que, una vez surtida la etapa de negociaciones y fijado el valor de la compraventa a celebrarse, las partes determinaron acudir a la Notaría Única del Municipio de Magangué, a fin de surtir los trámites atinentes a la materialización de la transferencia del derecho real de dominio del bien inmueble descrito en líneas precedentes.

Que, como resultado de lo anterior, la Notaría antes citada liquidó lo referente a gastos notariales por concepto de gastos de escrituración e IVA, relacionados con la compraventa celebrada.

Que, una vez cancelados los conceptos antes referidos, la Notaría Única de Magangué otorgó la Escritura Pública No. 205 de fecha 23 de mayo de 2025.





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 3285 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A FAVOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MAGANGUÉ POR CONCEPTO DE GASTOS DE REGISTRO RELACIONADOS CON LA COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

Que posteriormente, contando con la copia física del documento referido, esta Secretaría solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Magangué, emitir la liquidación por concepto de registro de la Escritura antes señalada, debido al acto de compraventa a fin de materializar la transferencia del derecho real de dominio a favor del Departamento.

Que en concordancia con lo anterior la entidad referida, liquidó los gastos de registro ocasionados en virtud de la compraventa del bien inmueble, por valor de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 23.309.200).**

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Administración y Expensas, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 del 16 de enero del 2025, el cual establece la disponibilidad presupuestal para los gastos que se enmarquen en dichos conceptos, por tanto se cuenta con la disponibilidad presupuestal para respaldar la presente transacción.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría General del Departamento de Bolívar, en virtud de las competencias atribuidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago por concepto de registro a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro, representada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Magangué, por valor de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$23.309.200,00)**, ocasionados con relación a los actos de COMPRAVENTA del bien inmueble EDIFICIO TELECOM PARQUE LAS AMÉRICAS, situado en el Municipio de Magangué en el Departamento de Bolívar, identificado con matrícula inmobiliaria No. 064-5743 y referencia catastral No. 01-02-00-00-0126-0003-0-00-00-0000.

En atención a los conceptos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 3285 DEL 14 DE AGOSTO DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A FAVOR DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MAGANGUÉ POR CONCEPTO DE GASTOS DE REGISTRO RELACIONADOS CON LA COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 del 16 de enero del 2025, en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$23.309.200,00).**

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar, 14 de agosto de 2025

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Aprobó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaría General.
Revisó: Carla Castellanos- Asesora Externa - Secretaría General.
Proyectó: Silvana Escorcia - Asesora Externa - Secretaría General
Sara Espinosa - Asesora Externa - Secretaría General

